

**Oficina Responsable:** Dirección Estatal de Auditoría Fiscal  
**Oficio Número:** SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/0997/2025

**Asunto:** Se informa

Cancún, Quintana Roo a 10 de marzo de 2025

*"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".*

## AL PÚBLICO EN GENERAL

Debido a la implementación de la validación de avalúos para fines fiscales aprobado mediante decreto 258, expedido por la XVII legislatura del Estado de Quintana Roo, y publicado ante el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha 24 de julio del año 2024, es obligatorio contar con la correspondiente constancia de validación para poder perfeccionar los actos traslativos de dominio sobre inmuebles dentro del territorio del Estado de Quintana Roo.

Sin embargo, debido a diversas solicitudes realizadas a esta autoridad, mediante el presente comunicado se hace del conocimiento general que las personas que se encuentren en el supuesto de celebrar alguna escritura de traslación de dominio y que no estén conformes con los valores concluidos con los avalúos que a bien se hayan generado para perfeccionar dichos actos podrán solicitar una reevaluación de el o los inmuebles que se traten, mediante el siguiente procedimiento:

- Deberán contar como mínimo con dos avalúos realizados por distintos peritos valuadores inmobiliarios para fines fiscales respecto del o los inmuebles a trasladar, los cuales hayan sido rechazados con los valores concluidos.
- Acreditar ser el propietario de el o los inmuebles que se valúan anexando título o escritura pública con su correspondiente boleta de registro, así como identificación oficial.
- Contar con cedula catastral actualizada de el o los inmuebles a trasladar.
- Enviar correo electrónico a la dirección [solicitudesavaluos@satq.qroo.gob.mx](mailto:solicitudesavaluos@satq.qroo.gob.mx) dirigido al M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, en el cual se solicite su apoyo y colaboración para realizar una revisión de valores del o los inmuebles a trasladar anexando los documentos solicitados en los puntos anteriores y en el cual mencionen el importe de la operación justificando el porqué de dicho importe.
- Deberán incluir en su solicitud la siguiente información:

- o Nombre del propietario
- o Número de teléfono del propietario (no se aceptan números de teléfono de terceros)
- o Nombre o razón social del adquirente
- o Notaría pública en la cual se pretenda realizar la o las escrituras de traslación de dominio.

La autoridad realizará el desarrollo del avalúo de el o los inmuebles que se traten a fin de constatar los valores mínimos y máximos de los mismos con la finalidad de corroborar si los valores concluidos en los avalúos anteriores se realizaron aplicando factores que puedan auxiliar al particular en su solicitud.

Una vez recibido el correo de solicitud, la autoridad en un plazo de 72 horas hábiles, responderá mediante correo electrónico sobre la solicitud planteada mediante el cual dará a conocer al solicitante la factibilidad o negativa de aprobación por el importe solicitado.

**ATENTAMENTE**

**M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES  
DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

EJCP/lggt

Av. Bonampak N.77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01  
4º piso Local 401-402 Edificio Bonampak 77  
C.P. 77500, Colonia Centro  
Cancún, Quintana Roo, México  
Tel. (998) 8843984 y 8981274



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA  
DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

**SATQ**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO